



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1192
Pucón, 28/04/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

Fecha de Pago

: ALONSO HERNAN PREVOTT SANHUEZA Rut 0
: 442,000 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS
: MADERAS PARA CIERRE TERRENO SEGUN ORD. N° 2977/2007 QUE
ORDENA EL CIERRE
: 28/04/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	30	09/04/2009	442,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-04-010-000-000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		442,000
532-04-00-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	442,000	
215-22-04-010-000-000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	442,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		442,000
Sumas Iguales		884,000	884,000

REFRENDACION

Questa	215-22-04-010-000-000		
Presupuesto Vigente	21,041,000		
Total Comprometido	2,275,480		
Saldo x Comprometido	18,765,520		

33279

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

PUCÓN
dentro del SUR de CHILE

ADMINISTRADORA

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

ALONSO HERNÁN PREVOTT SANHUEZA

Comercialización y Servicios Madereros

Rolando Matus 1, Pucón

Fonos: 8 361 74 72 / 8 210 24 35

Comuna Pucón

E-Mail: aprevott@gmail.com / maderas@zonalacustre.com

RUT : 13.815.249-9

FACTURA

Nº 0030

S.I.I. VILLARRICA
FECHA VIGENCIA EMISIÓN HASTA 31,Diciembre,2010

Fecha, 09 de Abril del 2009
Señor (es) : I. Municipalidad de Pucón RUT: 69.191.600-6
Dirección : Avda. B. O'Higgins N° 483 Ciudad: Pucón Comuna: Pucón
Giro : Servicio Pischis
Fono : 293084 Guía de Despacho Nº _____

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	DEBE
130	Postigos Plano Impregnado 3" X 2,50 ufs.	2.858,-	371.540,-
SON:	cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos	NETO \$ 371.540,-	
		% IVA \$ 70.592,-	
		TOTAL \$ 442.132,-	

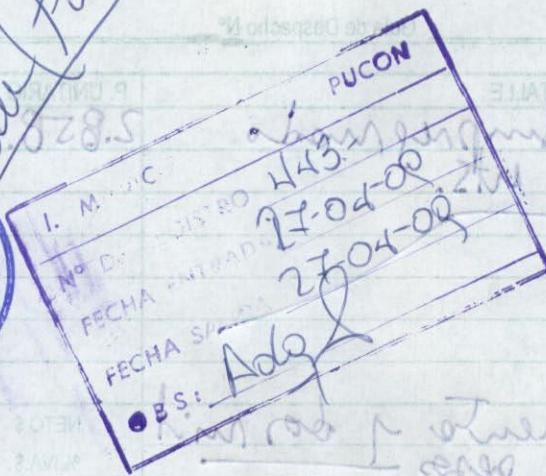
Cancelado, de de 200 RUT: 12951009-7
Nombre: Mariano Ortega Recinto: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s)."

ORIGINAL CLIENTE

2-001.191.1
RUT
Barn
~~1911~~

Kind A 90 90 90



38.0%
26.0%
15.0%
10.0%



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: Nº 69.191.600-6
Giro: Servicio Público
Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón
Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000501

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 08 de abril 2009

SR.(ES) ALONSO HERNAN PREVOTT SANHUEZA
DIRECCION PUCON
FONO

R.U.T. Nº 013815249-9
CIUDAD
FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
MA00339	130,00	UNIDADES	ROLLIZOS PINO IMPREGNADO 3'' X 2,50 MTS	3,400.000	442,000
				SUB-TOTAL	371,429
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR Nº DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	371,429
SOLICITADO POR	OBRAS			19 %	70,571
SOLICITUD DE PEDIDO Nº	00000579			TOTAL	442,000
DESTINADO A	ORD. N° 2977/2007 DE CONTRALORIA QUE ORDENA CIERRE DE PROPIEDAD ABAN				

DIRECC.ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

Pucon
el centro del sur de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS	
OBLIGADO Nº	
DEVENGADO Nº	1684
DECRETO Nº	

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO
2387-131-SE09



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00000579

(LCH)

NUMERO INTERNO : 0009 FECHA : 08/04/2009
C. DE COSTO : 020203 U.SOLICITANTE : 02-OBRAS, 02-OBRAS, 03-OBRAS.-
OBS : SOLICITA SR. ANDRES VASQUEZ.

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	C.COSTO
1	MA00339	130.000	UNIDADES	ROLLIZOS PINO IMPREGNADO 3'' X 2,50 MTS	020203
2	FE00484	15.000		ALAMBRE PUA POR 275 MT.	020203

JUSTIFICACIÓN :

ORD. N°2977/2007 DE CONTRALORIA QUE ORDENA CIERRE DE PROPIEDAD ABANDONADA EN CAMINO INTERNACIONAL.

DANE



Vº Bº Jefe Departamento

V° B° Jefe Finanzas


Vº Bº Jefe Finanzas

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

UJ N° 811/07

REF N° 2032/07

**SOBRE LEVANTAMIENTO DE CIERROS
EN SITIO ERIAZO.**

INFORMACIÓN DE FUSIÓN	
Nº DE REGISTRO	36000
FECHA ENTRADA	10/08/07
FECHA SALIDA	
DEPTO.	A. Jurídico / DOM Pl

Regional don Harold Niemann Thiennel, reclamando en contra de la Municipalidad de Pucón, por cuanto ésta no habría dado respuesta a su requerimiento de intervenir para el cierre de un sitio eriazo colindante con un bien raíz del que sería copropietario.

Expone que, dicha situación habría ocasionado constantes robos en el condominio en que habita, razón por la cual habría solicitado del Municipio el ejercicio de la facultad contenida en el Decreto N° 193, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo, y que dice relación con la atribución que tienen las Municipalidades de notificar a los propietarios de sitios eriazos a fin de que levanten en ellos los correspondientes cierros.

Requerido su informe a la Municipalidad de Pucón, ésta lo evacuó mediante su Oficio N° 358, de 2007, en el que se señala que, una vez recibido el requerimiento del interesado se solicitó informe a las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Obras del Municipio, informando esta última lo difícil que se habría hecho notificar a los propietarios del sitio eriazo en cuestión, al no disponer de los domicilios actualizados de los mismos, sin perjuicio de que una propietaria habría manifestado tener problemas para tomar posesión material de su predio, debido a una disconformidad en los planos y a la eventual existencia de una servidumbre de tránsito que gravaría el inmueble. No obstante, se agrega, que por lo menos se pudo notificar a uno de los propietarios, con fecha 9 de mayo de 2007.

Sobre el particular, cumple esta Contraloría Regional con manifestar que, el artículo 81, letra b) del DFL N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sostiene que para prevenir el deterioro progresivo de un sector o barrio, la Municipalidad podrá ejercer, dentro de otras facultades, la de "ordenar la construcción de cierros exteriores en los sitios eriazos, en plazos no inferiores a seis meses, con las características que señale el Plan Regulador o su Ordenanza Local , o las que se fijen a falta de aquellos".

Por su parte, el artículo 2.5.1 del Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene el nuevo texto de la Ordenanza General de Ley General de Urbanismo y Construcciones, señala que los sitios eriazos y las propiedades abandonadas con y sin edificación, ubicados en áreas urbanas, deberán tener cierros levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en buen estado. El Alcalde deberá notificar a los propietarios de propiedades abandonadas, con y sin edificaciones, respecto de las mejoras o reparaciones que deban ejecutarse en dichas propiedades, relativas a cierre, higiene y mantención, otorgando un plazo prudencial para ello.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PUCÓN.

C/COPIA: AL SEÑOR
HAROLD NIEMANN THIENNEL
BULNES N° 085

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

-2-

Agrega la citada disposición que, vencido el plazo señalado, si no se hubieren realizado las obras ordenadas, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar como "propiedad abandonada" los inmuebles que se encuentren en tal situación, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

A su vez, el inciso primero de esta última disposición legal establece que "las propiedades abandonadas, con o sin edificaciones, ubicadas en áreas urbanas, pagarán a título de multa a beneficio municipal, el 5% anual calculado sobre el avalúo fiscal total de la propiedad". Asimismo, el inciso cuarto de dicha norma prescribe que una vez declarada, mediante decreto fundado, la calidad de "propiedad abandonada", las municipalidades estarán facultadas para intervenir en ella, pero sólo con el propósito de su cierre, higiene o mantención general. El costo que las obras impliquen para el municipio será de cargo del propietario, pudiendo el Municipio repetir en contra de éste".

Pues bien, como puede advertirse de las disposiciones transcritas, es deber de los propietarios de sitios eriales levantar cierros exteriores en su frente hacia espacios públicos y de los Municipios, por su parte, notificar a dichos propietarios para que, dentro de un plazo prudente fijado por el propio Municipio, procedan a su construcción, cuando no los hubiere, o a su reparación, si fuere procedente.

En consecuencia, atendido lo expuesto y la existencia de una solicitud formal de parte de un vecino de la Comuna de Pucón en tal sentido, forzoso es concluir que esa Municipalidad deberá, a la brevedad, proceder a efectuar las notificaciones a los propietarios que faltan, otorgándoles un plazo prudencial para levantar los respectivos cierros, de manera tal que si ello no ocurre dentro de dicho término, proceda la Entidad Edilicia a hacer efectivo el apercibimiento contemplado en la Ley, debiendo informar a esta Entidad de Control y al interesado dentro del más breve plazo.

Complementando el presente Oficio se adjunta fotocopia del informe evacuado por la Municipalidad de Pucón.

Se adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO EX. N° 470 /

Pucón, 01 ABR 2009

VISTOS:

- 1.- El Art.) 58 Bis del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales del año 1979.
- 2.- La ley N° 20.033 que modifica la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica, en su Art. 4 N° 15; Ley N° 20.280 Art. 2 N° 9 letra a).
- 3.- Las facultades que me confiere el Art. 81º del D. F. L N° 458(V y U) del año 1975, Ley General de Urbanismo y Construcción
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Las atribuciones que me confieren los Art. 56º y siguientes de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Decreto Ley N° 3.063 en su Artículo N° 58 Bis inciso 1º, sancionará a título de multa a beneficio municipal, las propiedades abandonadas con o sin edificaciones.
- 2) Que en el inciso 2º del antes mencionado Artículo del Decreto Ley señalado se define o se describe que entenderá la ley por "propiedades abandonadas".
- 3) Que se ha constatado fehacientemente que el inmueble en cuestión se encuentra deshabitado, desatendido por falta de cierres, aseo u ornato, protecciones adecuadas, y atenta negativamente al entorno cercano.



DECRETO:

- 1.- Que SE DECLARE la calidad de "Propiedad Abandonada" el Inmueble, Rol de Avalúo N° 240-20, ubicado en Camino Internacional, Km. 2, de la Comuna de Pucón, cuya propiedad figura a nombre de XIMENA SEPULVEDA Y OTROS según consta en numero de inscripción 1182, fojas 1435 del año 1987 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Villarrica.
- 2.- La notificación del Decreto se practicará al propietario, y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 58 bis., de la Ley N° 20.033.
- 3.- Notifíquese a los arrendatarios, mero tenedores u ocupantes de la propiedad.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº Bº Control

EMB/GMP/WCR/LRE

DISTRIBUCION:

- Unidad de Evaluaciones SII-Pucón
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

Recepción de Mercaderia Nro.: 00000175 Año : 2009

NOMBRE PROVEEDOR

RUT N° :013815249-9, Razon Social : ALONSO HERNAN PREVOTT SANHUEZA - Telefono:

FECHA DE RECEPCION : 09/04/2009

DOCUMENTOS

Nº O/C: 2009-00000501 , Tipo de Documento : FACTURA , Nº DOCUMENTO: 27

Numero de Pedido : 00000579.-

Destinado : OBRAS

OBSERVACION : PARA SIERRE DE PROPIEDAD ABANDONADA EN CAMINO INTERNACIONAL

CODIGO	DESCRIPCION Y UNIDAD	BODEGA	CANTIDAD O/C	RECEPCIONADO	SALDO O/C	OBSERVACION
MA00339	ROLLIZOS PINO IMPREGNADO 3'' X 2,50 MTS	00001-CENTRAL	130.000	130.000	0.000	

VALOR TOTAL RECEPCIONADO EN ESTE DOCUMENTO

442,000.

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA

442,000.

Se han impreso(s) Página(s) 1 de 1.

PATRICIO RIVERA MOSCOSO
ENCARGADO DE BODEGA

MUNICIPALIDAD DE PUCON
ENCARGADO DE BODEGA